REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



CANCESIV DE AVILLES									
RECEIPO									
CONTRACORIA CHINERAL									
TOMA DE RAZON									
RECEPCION									
Depurt. Juridico									
Dep. T.R. Y Regist									
Doport. Contabil.									
Sub, Dup, C.Control									
Sub. Dep. R. Cuenta									
Sub. Dep. CP. Y Bismes Nes.									
Depart. Anditeria									
Depart. V:O:P:U:y T;									
Sub, Depto, Maniolo.									
PETRENDACION									
amminutaminutaminutami									
her deministration of the state									

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 8 SET. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE **TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7189

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO: 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : JARAMILLO ORTEGA RENE JOSE

RUT : 05611483-1

de U. AUSTRAL DE CHILE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 20-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 07 meses 00 días.

4° Que, el beneficio reajustarse al :

otorgado 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

debe

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese que

el Sr. : JARAMILLO ORTEGA RENE JOSE

RUT : 05611483-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2004 a \$ 113.426
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2004	\$	116.239
-			01	de	Diciembre	de	2005	\$	120.447
			01	de	Diciembre	de	2006	\$	123.000
			01	de	Diciembre	de	2007	\$	132.151
			0.1	de	Diciembre	de	2008	Ś	143.899

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte, a Ud.

OSVALDO GARTÁRDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior